

INFORME AL DESPACHO: MAYO 04 DE 2021.-

Hago saber al señor Juez, que la apoderada judicial de la parte accionante allegó memorial donde informa al despacho que el accionante dentro del presente proceso fue calificado por la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Bolívar y solicita además que se requiera a la entidad anteriormente mencionada para que remita al despacho el dictamen realizado. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO ORDINARIA LABORAL DE LUIS LEONARDO LEON LOPEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, RADICADO.23001005002- 2018-00196-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA, MAYO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el informe secretarial, el despacho observa que la parte accionante atendiendo a providencia adiada 14 de abril del año que discurre y debidamente notificada por estado del día 15 de abril hogaño, remite memorial a través del cual informa que el dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral que fuera ordenado por el despacho en audiencia primera de trámite llevada a cabo el día 10 de septiembre de 2018 le fue practicado a su poderdante el día 2 de febrero de 2021.

Así mismo, solicita que se requiera a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR para que allegue al despacho el dictamen practicado al demandante.

Finalmente solicita se coloque público el presente proceso en la plataforma integrada para la gestión de procesos judiciales en línea – TYBA.

Ahora bien, observa el Juzgado que el despacho a través de providencia adiada 14 de abril de 2021 ordenó requerir a la Junta Regional De Calificación De Invalidez para que informara el trámite impartido a la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral, lo cual fue realizado y se está a la espera de respuesta de dicha entidad, no obstante lo anterior, se ordenará incorporar al expediente digital la documental allegada y finalmente colocar público el presente proceso en la plataforma TYBA.

En atención a lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA,

ORDENA:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente digital la documental aportada por la apoderada judicial del accionante consistente en autorización remitida a la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Bolívar identificada con el número 03 del expediente digital.

SEGUNDO: REALIZAR activación de la casilla para acceso público del presente proceso en la en la plataforma integrada para la gestión de procesos judiciales en línea – TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO DE SANTIS CASSAB

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5
E-MAIL: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería córdoba
WhatsApp: 3008351810

JUEZ

JERV

EXPEDIENTE

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD
DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3687e532393e3b2d39f2d0924c410c985f03db9da46484340
65f77248ca2b1bd**

Documento generado en 04/05/2021 06:52:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**